

ACTA DE EVALUACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA N° 002-2022-CAS-UNAAT.

Siendo las 5.30 pm del 12 de abril de 2022, los miembros del Comité Evaluador del Proceso de Selección de Personal CAS N° 02-2022-UNAAT, se reunieron en forma virtual, conformada por:

- Dr. William Zelada Estraver - Presidente
- Econ. Diana Ravines Neira – Miembro Titular
- Lic. Pelagio Ñaupá Gálvez, Miembro Titular
- Lic. Edward Robinson Carhuas Santillán – Miembro Titular
- Mg. Willian Pérez Sulcaray – Miembro Titular
- Abog. José Luis Carrasco Chávez – Secretario.

El colegiado se reúne con la finalidad de evaluar y absolver los reclamos presentados por el siguiente postulante:

- Roy Antonio Huaman Janampa

Se procedió al análisis y absolución del reclamo, conforme al siguiente detalle:

1. El postulante **ROY ANTONIO HUAMAN JANAMPA**, interpone Reclamo del proceso de convocatoria de contratación administrativa de servicios N° 002-2022-CAS-UNAAT, argumentando lo siguiente, que: “En la presente Convocatoria, al consignar solamente la Experiencia Específica en Procesos Administrativos Disciplinarios de 45 días, fue un **error material** inducido por la misma Entidad Convocante, debido a que en el Portal Web Institucional al ingresar al rubro de Anexos "Descargar", en el "ANEXO 04 DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACION DEL POSTULANTE"; en lo pertinente "III EXPERIENCIA LABORAL", a la fecha de la presente Convocatoria se señala textualmente "Experiencia laboral específica, es la experiencia que el postulante posee en el tema específico de la convocatoria. Detallar en el cuadro siguiente los trabajos que califican la experiencia específica, con una duración mayor a un mes. (...)". (Aquí no se detalla acerca de la experiencia específica como "mayor a 3 años (. .)" o "Requisito indispensable de acuerdo a la convocatoria", etc.). Solicitando se le homologue la Experiencia general con la Exoeriencia específica solicitada según las bases de la convocatoria

RESPUESTA:

El Comité Evaluador realiza la verificación de lo solicitado en su reclamo y de sus argumentos. Al respecto el postulante admite que al consignar a experiencia específica solo coloco lo concerniente a la experiencia de 45 días, indicando además que fue un error material. En ese sentido debido a que las bases indican una experiencia específica de 3 años, el Comité Evaluador después de evaluar su reclamo, acuerdan **NO ADMITIR** lo solicitado.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 6:15 pm del mismo día señalado en el introito, los miembros levantan la presente y suscriben en señal de conformidad.

EL COMITÉ EVALUADOR